



ACTA DE SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, siendo las diez horas, del día veintidós del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ubicadas en el primer piso del Edificio Acapulco, del Palacio de Gobierno, sito en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39075; los CC. **Licenciado Constantino Leyva Romero**, Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, como Presidente, **Ingeniera Azalia Hernández García**, Titular de la Unidad de Transparencia, como Secretaria Técnica, como vocal, **Licenciado Miguel Ángel Alonso Orihuela Hernández**, Subsecretario del Sistema Penitenciario, como vocal, **Licenciado Francisco Montesinos Baños**, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, como vocal y la **Licenciada Jesús Castro Gutiérrez**, Encargada de Despacho de la Unidad de Asesoría, Políticas y Alertamiento, como vocal, todos del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con la finalidad de llevar a cabo la segunda Sesión extraordinaria de dicho Comité, atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quórum;
2. Análisis y Estudio de la “solicitud de información con folio número 00050518 ”;
3. Resolución del análisis de la “solicitud de información con folio número 00050518 ”;
4. Asuntos Generales;
5. Cierre y firma del Acta;

1.- La C. **Ingeniera Azalia Hernández García**, como Secretaría Técnica, procede al pase de lista de asistencia, a los convocados, estando por presentes los integrantes del Comité de Transparencia **Licenciado Constantino Leyva Romero**, Presidente, **Licenciado Miguel Ángel Alonso Orihuela Hernández**, Vocal, **Licenciado Francisco Montesinos Baños**, Vocal y **Licenciada Jesús Castro Gutiérrez**, Vocal. En razón de lo anterior el Lic. Constantino Leyva Romero, en su calidad de Presidente declara quórum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

2.- Acto seguido, se procede al análisis de la solicitud de información con folio número 00050518 que menciona lo siguiente: “**número de armas que ha comprado la policía estatal del estado de guerrero del 01 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2017**”



y el costo de las mismas”, turnado por la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente.

A. Del análisis se comprueba que de conformidad con lo dispuesto por los artículos Décimo segundo, Décimo tercero y Décimo cuarto de los de Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; 114 fracción IX, 117, 121, 122, 128, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que para tal efecto se deberá emitir acuerdo en el que se clasifique la información de acceso restringido, indicando la fuente de la información, la justificación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la prueba de daño:

B. PRUEBA DE DAÑO. Los datos requeridos se considera como información **reservada**, de conformidad con lo previsto en los artículos **6 inciso A) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción XXI, 110 tercer párrafo y 139 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 51 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Nacional, 113 fracciones I, V, VII Y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114 fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Artículo Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas aprobados por Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; toda aquella información que ponga en riesgo la vida, la seguridad de cualquier persona, pueda comprometer la materia de seguridad pública del Estado y sus municipios o cause un serio perjuicio a la prevención o persecución de los delitos, razón por la cual se considera como reservados aquellos datos relacionados con información contenida en las bases de datos de esta Secretaría como es el armamento y equipo, cuya consulta es propia de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los Servidores Públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que las bases de datos contengan, ya que se vulnerarían las estrategias y el desempeño de las funciones encaminadas a la preservación del orden y la paz públicos, encomendadas a esta Secretaría; señalándose como prueba de daño, lo siguiente:**

Daño presente: al hacer público las características del armamento adquirido, se daría a conocer datos que pueden ser utilizados en menoscabo de la capacidad operativa de esta Secretaría de Seguridad Pública para cumplir con las actividades que desarrolla.

Daño probable: En materia de seguridad, se estaría en desventaja ante grupos transgresores de la ley, ya que podrían actuar con alevosía y ventaja, causando un detrimento en la eficacia de las operaciones estratégicas de vigilancia que se realizan en esta Secretaría, logrando con ello menoscabar la capacidad de desempeño de las funciones encaminadas a la preservación del orden y la paz públicos, y a la prevención de delitos,



dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública; entorpeciendo los sistemas de coordinación interinstitucional y menoscabando o dificultando las estrategias contra la evasión de internos y/o para evitar la comisión de delitos graves.

Daño específico: vulnera bienes jurídicos tutelados, consistentes en la seguridad y la vida de los elementos policiales

RESOLUCIÓN:

3.- Por unanimidad de votos este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE ARMAMENTO Y EQUIPO ADQUIRIDO A CARGO DE ESTA SECRETARÍA.

A. Se clasifica como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, a partir del día 22 abril de 2018 por un período de 5 años, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, salvo que proceda a su desclasificación por acuerdo del Sujeto Obligado que señale que han desaparecido las causas que dieron origen a la clasificación.

B. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta dependencia.

4.- Los miembros de este Comité de Transparencia, informan que no hay Asuntos Generales por tratar.

5.- Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Lic. Constantino Leyva Romero, Presidente, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 12:00 horas 22 de abril de 2018, con lo anterior se dio por terminado el acto. Levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

LA SECRETARIA TÉCNICA

RUBRICA

RUBRICA

**LIC. CONSTANTINO LEYVA ROMERO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA Y
ASUNTOS INTERNOS**

**ING. AZALIA HERNÁNDEZ GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
Seguridad Pública

VOCALES

RUBRICA

**LIC. MIGUEL ÁNGEL A. ORIHUELA HERNÁNDEZ,
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO**

RUBRICA

**LICENCIADA JESÚS CASTRO GUTIÉRREZ,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE
ASESORÍA, POLÍTICAS Y ALERTAMIENTO**

RUBRICA

**LICENCIADO FRANCISCO MONTESINOS BAÑOS,
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS**